



200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-00777-00

Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 179).

En consecuencia, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad por la demandante a la abogada CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los fines del inciso 2º del artículo 76 del C. G. del P.

Previo a disponer lo pertinente, el apoderado judicial de la parte demandante a folio 198, deberá acreditar la facultad para RECIBIR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por notificación ESTADO No. 83	
Fijado hoy _____ de _____ de 2019. La hora de las 8:00 AM	
Ana Victoria Sierra Fonseca Secretaria	